DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 055 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

VISTO:

El Memorando N° 000081-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000030-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000050-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Opinión Legal N° 000015-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ-JMJB, Oficio N° 0000096-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000054-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, Memorando N° 000057-2026-GRA--GG-GRI-DRTCA-DI, Memorando N° 000079-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la normativa de contrataciones públicas, de acuerdo con el literal a) del numeral 40.1, y el numeral 40.3 de la ley N° 32069 en concordancia con el literal b) del artículo 100 del Reglamento, para la configuración de la causal de contratar directamente por "Situación de emergencia", la normativa dispone determinados supuestos en los que carece de objeto realizar una fase competitiva, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar bajo un procedimiento de selección no competitivo. Los supuestos que constituyen una **situación de emergencia** están contemplados en el artículo 40 de la Ley General de Contrataciones Públicas, entre ellos contempla a) Las situaciones contenidas en las definiciones de emergencia o desastre del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Que mediante DECRETO SUPREMO N° 003-2026-PCM, se declara Estado de emergencia siendo una de las Regiones el departamento de Ayacucho donde menciona que son los más expuestos al **peligro inminente ante intensas precipitaciones** pluviales, lo cual podría afectar la vida y la salud de las personas, la agricultura y la ganadería entre otras.

Que, con Informe N° 000054-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, de fecha 03 de febrero de 2026, en donde el Jefe de la Unidad Abastecimiento y Patrimonio remite información solicitada por la Su Dirección de Obras de la DRTCA, donde remiten requerimientos de Bienes y servicios, así mismo sustentan la configuración de situación de emergencia para la **actividad "Atención de emergencias viales en la zona norte de la Región Ayacucho durante la temporada de Lluvias 2026"**; además, el área usuaria ha identificado situaciones de emergencia producidas por los fenómenos naturales producidas por las intensas lluvias precipitaciones pluviales diarias, generando un peligro inminente, precisando geográficamente los lugares en las provincias de huanta y la mar, generando

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 055 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

daños y perdidas en la infraestructura vial en los siguientes tramos que se detalle a continuación:

- AY -101 SANTA ROSA: derrumbes de huaycos, perdidas de plataforma de la carretera, plataforma de carretera erosionada, badenes colmatados, cunetas obstruidas colmatadas, alcantarillas obstruidas, enterradas por derrumbes.
- AY -102 ANCO - AYNA: derrumbes de huaycos, perdidas de plataforma de la carretera, plataforma de carretera erosionada, badenes colmatados, cunetas obstruidas colmatadas, alcantarillas obstruidas, enterradas por derrumbes.
- AY -127 ROSARIO – SIVIA - LLOCHEGUA: derrumbes de huaycos, perdidas de plataforma de la carretera, plataforma de carretera erosionada, badenes colmatados, cunetas obstruidas colmatadas, alcantarillas obstruidas, enterradas por derrumbes.

Estos daños y perdidas en la infraestructura vial generan en toda la población perdidas de la fuente de sustento económico, perdidas en economía local, ya que, **al estar la carreta obstruida por derrumbes de huaycos**, perdidas de plataforma, erosión de plataforma, los productos que ofrecen estas provincias no llegan a los mercados, generando que los productos se malogren o se pierdan en el tiempo que la carreta este inhabilitada, así también en el sector transporte generan pérdidas económicas ya que no hay salidas de sus movilidades porque no podrán llegar a las ciudades de destino. Por otro lado, también generan daños y perdidas en la salud ya que no pueden circular las ambulancias cuando tienen una emergencia de evacuación de personas enfermas a las ciudades que tenga mejores equipos hospitalarios, inclusive llegando a perder la vida de los pacientes. Por las razones mencionada líneas arriba nos encontramos en **SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRES** en las provincias de huanta y la mar, en consecuencia, para poder atender esas situaciones de emergencia la Actividad: "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026" quiere realizar contrataciones de servicios con un determinado proveedor a fin de satisfacer oportunamente las necesidades de la actividad y cumplir con lo programado. Y garantizar la libre transitabilidad vehicular, así como garantizar la seguridad de los usuarios que circulen por dichos tramos.

En tal sentido como podemos evidenciar el área usuaria ya sustenta un hecho concreto sobre los acontecimientos ya ocurridos, además adjunta imágenes sobre los puntos que ocurrieron derrumbes de huaycos, perdidas de plataforma de la carretera, plataforma de carretera erosionada, badenes colmatados, cunetas obstruidas colmatadas, alcantarillas obstruidas, enterradas por derrumbes, Configurándose, una situación real y concreta que, las precipitaciones al interactuar con las condiciones de exposición y vulnerabilidad del territorio.

Del análisis realizado respecto la situación descrita, según sustento del Residente se requiere contar con equipamiento estratégico a fin de realizar los servicios tales como limpieza de derrumbes y huaycos menores, recuperación puntual de la plataforma y superficie de rodadura, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de badenes, en los tramos TRAMO AY-101 – SANTA ROSA, TRAMO AY-102 – ANCO – AYNA, TRAMO AY-127 – ROSARIO – SIVIA – LLOCHEGUA, en consecuencia se detalla La adquisición de combustible, y servicios de alquiler de las maquinarias a máquina seca incluido operador y/o conductor, La Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ante la Necesidad requerida y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 055 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

sustentada por el área usuaria, realizó la invitación a proveedores potenciales dedicadas al rubro quienes pudieran atender el servicio solicitado, es decir realizo facultativamente la interacción con el mercado, con la finalidad de verificar; existencia de oferta disponible, capacidad técnica y operativa de los proveedores, disponibilidad inmediata de maquinaria y combustible.

Como resultado de dicha interacción, y la estrategia de contratación se identificaron proveedores que cumplen con los requisitos de experiencia, equipamiento estratégico y habilitación conforme a la normativa vigente, permitiendo seleccionar al proveedor idóneo para atender la emergencia, cuyo objeto de contratación es acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO N°01- CONTRATACIONES SUJETAS A UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

1	**Objeto de Contratación**	**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – (PETROLEO DIESEL B5 - S50) PARA LA ACTIVIDAD, LA META 031 "ATENCION DE EMERGENCIA VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026**
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	cuantía de la contratación	S/ 236,008.50
2	**Objeto de Contratación**	**Contratación de SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA, MAQUINA SECA E INCLUIDO OPERADOR, LA META 31 "ATENCION DE EMERGENCIA VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"**
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	cuantía de la contratación	S/ 89,897.75
3	**Objeto de Contratación**	**Contratación de SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA, MOTONIVELADORA y CARGADOR FRONTAL MAQUINA SECA E INCLUIDO OPERADOR, LA META 31 "ATENCION DE EMERGENCIA VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"**
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	cuantía de la contratación	S/ 224,660.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 055 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

4	**Objeto de Contratación**	**Contratación de SERVICIO DE ALQUILER DE MINICARGADOR, MAQUINA SECA E INCLUIDO OPERADOR, LA META 31 "ATENCION DE EMERGENCIA VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"**
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	cuantía de la contratación	S/ 71,005.50
5	**Objeto de Contratación**	**Contratación de SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE, MAQUINA SECA E INCLUIDO CONDUCTOR, LA META 31 "ATENCION DE EMERGENCIA VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"**
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	cuantía de la contratación	S/ 57,330.00

Que mediante, Oficio N° 000096-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA de fecha 04 de febrero de 2026, la Dirección de Administración solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, del Informe N° 000054-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, sobre Contrataciones Directas para el Servicio: "Atención de emergencias viales en la zona norte de la Región Ayacucho durante la temporada de Lluvias 2026"; la solicitud se sustenta en la documentación remitidapor la Sub Dirección de Obras de la DRTCA, mediante la cual se acredita la ocurrencia de daños en la infraestructura vial de los tramos AY-101 Santa Rosa, AY-102 Anco – Ayna y AY-127 Rosario – Sivia – Llochegua, ocasionados por intensas precipitaciones pluviales, asi como en lo dispuesto por la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su reglamento y el decreto Supremo N° 003-2026-PCM que declara el estado de Emergencia en la Región Ayacucho;

Que, con Opinión Legal N° 000015-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, de fecha 04 de febrero de 2026 el Abog. Juan Manuel Janampa Bolivar, señala que la Sub Dirección de Obras de la entidad – DRTCA, remite a su jefe inmediato los requerimientos de Bienes y Servicios, así mismo sustentan la configuración de situación de emergencia, para la actividad de: **"Atención de emergencias viales en la zona norte de la Región Ayacucho durante la temporada de Lluvias 2026",** por las consideraciones expuestas ut supra de la presente, OPINA: porque se apruebe el Procedimiento de Selección No competitivo por situación de emergencia, bajo la causal del inciso b) del artículo 55 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas; a efectos de atender el requerimiento dela sub Dirección de Obras, para las Contrataciones Directas por situación de Emergencia de la actividad **"Atención de emergencias viales en la zona norte de la Región Ayacucho durante la temporada de Lluvias 2026";** multidistrital de

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 055 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

la provincia de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho, aprobado por Decreto Supremos N° 003-20266-PCM, por las constancias precipitaciones pluviales por el plazo de 60 días calendarios; habiéndose producido a la fecha de deslizamientos, derrumbes de material rocoso y suelo, perdida de plataforma, erosión de plataforma, derrumbes de huaycos; impidiendo la transpirabilidad vehicular y peatonal; como consecuencia de ello existe el inminente peligro que podría afectar la vida y la salud de las personas, la agricultura, ganadería y bienes muebles. Con ello deberá de ejecutarse medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias para reducir y mitigar los riesgos existentes y brindar la rehabilitación que correspondan; el presupuesto requerido para afrontar los tramos dañados y posibles ocurrencias de desastres e intervención con trabajos de emergencia vial, es por el monto de S/. 678,901.75; por lo cual recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000050-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OAJ de fecha 05 de febrero de 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite opinión legal N° 000015-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, donde OPINA porque se apruebe el Procedimiento de Selección No Competitivo por situación de emergencia, bajo el causal del inciso b) del articulo 55 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas; a efectos de atender los requerimientos de la Sub Dirección de Obras, para las Contrataciones Directas por Situación de Emergencia de la actividad: **"Atención de emergencias viales en la zona norte de la Región Ayacucho durante la temporada de Lluvias 2026";** multidistrital de la provincia de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2026PCM, por las constantes precipitaciones pluviales por el plazo de 60 días calendarios;

Que, con Informe N° 000030-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA de fecha 05 de febrero de 2026, el Director de la Oficina de Administración, remite opinión legal N° 000015-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, mediante el cual opina favorablemente respecto a la aprobación del Procedimiento de Selección No Competitivo por situación de emergencia, bajo el causal del inciso b) del artículo 55 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas; dicha opinión legal tiene por finalidad atender el requerimiento formulado por la Sub Dirección de Obras, para las Contrataciones Directas por Situación de Emergencia de la actividad: **"Atención de emergencias viales en la zona norte de la Región Ayacucho durante la temporada de Lluvias 2026";** multidistrital de la provincia de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2026PCM, por las constantes precipitaciones pluviales por el plazo de 60 días calendarios, en ese sentido se remite para su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2026-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, (periodo 2026), por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 055 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

Que, en cuanto a las acciones a ejecutar, los Gobiernos Regionales y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan en las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a sus necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes; autorizándose la continuación de las acciones inmediatas de respuesta y rehabilitación.

Que, en el artículo 289 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas del Estado, Contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo. 289.1. Mediante el procedimiento de selección no competitivo establecido en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, la entidad contratante obtiene los bienes, servicios y obras estrictamente necesarios para prevenir la inminencia de la ocurrencia o atender las consecuencias de la ocurrencia de la situación de emergencia. 289.2. Las contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo por causal de emergencia son materia de regularización, como máximo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contabilizados conforme lo siguiente: a) Para el caso de bienes: i) En el caso de única entrega: Desde efectuada la entrega. ii) En el caso de varias entregas: Desde efectuada la primera entrega. iii) En el caso de llave en mano: Desde la instalación y puesta en funcionamiento. b) Para el caso de servicios: Desde el inicio de la prestación del servicio. c) Para el caso de ejecución de obras: Desde el inicio de la ejecución de la obra; 289.3. En los casos en que, por la magnitud de una misma emergencia, una entidad contratante tenga que llevar a cabo más de diez contrataciones directas dentro de un mismo mes, el plazo de regularización es de treinta días hábiles y en caso sean más de veinte contrataciones directas el plazo de regularización es de cuarenta días hábiles. 289.4. La entidad contratante regulariza y publica en la Pladicop la siguiente documentación: a) El informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. En el informe técnico emitido por la DEC precisa las acciones, indagaciones y criterios que tomó la entidad contratante para seleccionar al proveedor y atender la emergencia mediante la referida contratación. b) La resolución que aprueba la contratación mediante esta causal. c) El requerimiento. d) El contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda;

Que, con Memorando N° 000081-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de febrero de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **ACTO RESOLUTIVO** del Procedimiento de Selección No Competitivo por Situación de Emergencia Vial, de la Actividad **"Atención de emergencias viales en la zona norte de la Región Ayacucho durante la temporada de Lluvias 2026",** de acuerdo al requerimiento del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N°

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 055 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, los Procedimientos de Selección No Competitivo por Situación de Emergencia, contratación directa de los bienes y servicios para la Atención de Emergencias de la ACTIVIDAD: **"Atención de emergencias viales en la zona norte de la Región Ayacucho durante la temporada de Lluvias 2026"** por Situación de Emergencia causal contemplada en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y por el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo el siguiente detalle:

1	**Objeto de Contratación**	**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – (PETROLEO DIESEL B5 - S50) PARA LA ACTIVIDAD, LA META 031 "ATENCION DE EMERGENCIA VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026**
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	cuantía de la contratación	S/ 236,008.50
2	**Objeto de Contratación**	**Contratación de SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA, MAQUINA SECA E INCLUIDO OPERADOR, LA META 31 "ATENCION DE EMERGENCIA VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"**
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	cuantía de la contratación	S/ 89,897.75
3	**Objeto de Contratación**	**Contratación de SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA, MOTONIVELADORA y CARGADOR FRONTAL MAQUINA SECA E INCLUIDO OPERADOR, LA META 31 "ATENCION DE EMERGENCIA VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"**
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	cuantía de la contratación	S/ 224,660.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 055 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

4	**Objeto de Contratación**	**Contratación de SERVICIO DE ALQUILER DE MINICARGADOR, MAQUINA SECA E INCLUIDO OPERADOR, LA META 31 "ATENCION DE EMERGENCIA VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"**
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	cuantía de la contratación	S/ 71,005.50
5	**Objeto de Contratación**	**Contratación de SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE, MAQUINA SECA E INCLUIDO CONDUCTOR, LA META 31 "ATENCION DE EMERGENCIA VIALES EN LA ZONA NORTE DE LA REGION AYACUCHO DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026"**
	Causal de Contratación directa	Situación de Emergencia
	Sistema de Contratación	Precios Unitarios
	cuantía de la contratación	S/ 57,330.00

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que la Oficina de Administración del Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho – DRTCA, cumpla con registrar en el Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas - PLADICOP, los informes técnicos-legales y la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como, se efectúen, de corresponder, las acciones previstas en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTICULO TERCERO. –ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Administración.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER,** que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Oficina de Asesoría Jurídica y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL